



Soledad, 30 de octubre de 2020

PROCESO	Impugnación e investigación de paternidad.
DEMANDANTE	ILIANA MARIA PEREZ BARRAGAN
DEMANDADO	OKLIVES NICOLAS GARCIA PEREZ Y CARLOS ARTURO MIRANDA ALFARO
RADICADO	08758 31 84 001 2020 00288 00

Nota secretarial: señora Juez, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte demandante subsanando la demanda dentro del periodo de ley. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
Treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)**

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente se observa que en proveído que antecede se inadmitió la presente demanda a fin de que la parte demandante adecuara su contenido, forma y pretensiones a una demanda de investigación e impugnación de paternidad y maternidad, con todos los requisitos generales y especiales que la ley establece.

Ahora bien, se denota que la parte actora no satisfizo el deber legal al momento de subsanar la demanda impuesto en el Inc. 4º del Art. 6 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, en virtud al cual "(...), salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados", máxime si en la presente demanda no se configuran las excepciones contempladas en la norma citada y se conoce el canal digital de notificación de la parte pasiva.

Así pues, por los motivos expuestos, la demanda no se subsanó en debida forma, por lo que se impone su rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de Impugnación e Investigación de paternidad, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Devolver por secretaría los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 23 de noviembre de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 121 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ